

Página 1 de 18

Código: 2BS-FR-0023

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL



POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Nro. 67-7-20424-23

LUGAR Y FECHA: Soledad - Atlántico, 11/11/25

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ
CASTELLANOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 37.860.215 de Bucaramanga (Santander)

CARGO: jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden interna 171 del 28 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00011 de 02/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: DIAC S.A.S

NIT: 900.012.819-1

REPRESENTANTE LEGAL: SIXTA CAROLINA RUIZ DORIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 1.065.001.184 de Cerece – Cordoba

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN,
previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-20424-23

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

N/A

FECHA DE EMISIÓN:

N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:

N/A

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

Cuatrocientos cincuenta Millones de Pesos (\$
450.000.000) Moneda Legal Corriente.

Vigencia 2023: Por valor de ciento cincuenta y nueve
Millones de Pesos (\$159.000.000.) Moneda Legal
Corriente.

Vigencias 2024: La suma de Doscientos noventa
Millones de Pesos con cero centavos (\$291.000.000)
Moneda Legal Corriente.

FECHA DEL CONTRATO:

13/12/2023

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DIAS

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de CUATRO
(04) MESES adicionales al plazo de ejecución
establecido.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en
forma mensual, dentro de los sesenta (60) días
calendario siguientes a la aprobación de la garantía
única y la radicación de la factura de prestación del
servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito
por el supervisor del contrato, con los documentos
requeridos por la Dirección Administrativa y
Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la
programación del plan anual de caja (PAC).

La factura electrónica debe ser presentada de
acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del
2021, por la cual se desarrollan los sistemas de
facturación electrónica de venta como título valor y
CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021,
que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el
"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas
Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma
obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas
las Entidades que hacen parte del Presupuesto
General de la Nación (PGN), de conformidad con lo
establecido en la Directiva Presidencial 09 de

septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. # \$15-03-00; Contrato; Pedro Perez@entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #S15-03-00; Contrato; Pedro Perez@entidadpgn.gov.co #S ó #S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Unidad Prestadora de Salud, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.

El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoría y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas concluidas.

Para el pago: Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC". por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS,

siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y el supervisor del contrato v serán cancelados con recurso propios del contrato.

En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago: Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, o cualquier servicio que no configure viable de acuerdo a la resolución 173 de mayo de 2012.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicione.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIAC S.A.S
CUENTA No. 68039444749
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: SINCELEJO

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Patrullero TATIANA DEL CARMEN TUIRAN QUIROZ

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS**

20/12/2023

Modificación # 1 sustitución de recursos por valor \$ 97.300.000 de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 del contrato N° 67-7-200424-23 con el fin de incluir servicio.

Cuatrocientos cincuenta millones de Pesos (\$ 450.000.000.00) Moneda Legal Corriente.

VIGENCIA 2023: Por valor de Sesenta y un Millones setecientos mil Pesos (\$ 61.700.000.00) Moneda Legal Corriente.

VIGENCIAS 2024: La suma de trescientos ochenta y ocho millones trescientos mil pesos (\$ 388.300.000.00) Moneda Legal Corriente.

29/02/2024

Modificación # 2

adición del contrato N° 67-7-200424-23 . 202.000.000 doscientos dos millones de pesos vigencia 2024

VIGENCIA 2023: Por valor de Sesenta y un Millones setecientos mil Pesos (\$ 61.700.000.00) Moneda Legal Corriente.

VIGENCIAS 2024: La suma de quinientos noventa millones trescientos mil pesos (\$ 590.300.000.00) Moneda Legal Corriente

19/06/2024

Modificación # 3

Prorroga en tiempo del contrato N° del contrato N° 67-7-200424-23 por 1 meses desde la fecha hasta el 31/07/2024.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA**

seiscientos cincuenta y dos millones de pesos (652.000.000) moneda legal corriente.

VIGENCIA 2023: Por valor de Sesenta y un Millones setecientos mil Pesos (\$ 61.700.000.00) Moneda Legal Corriente.

VIGENCIAS 2024: La suma de quinientos noventa millones trescientos mil pesos (\$ 590.300.000.00) Moneda Legal Corriente

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	95023 15/11/2023	\$61.700.000,00	92023 12/12/2023	\$61.700.000,00
vigencia futura 2024	17324 04/01/2024	\$291,000,000.00	17324 04/01/2024	\$291,000,000.00
sustitución	21724 04/01/2024	\$ 97,300,000.00	21724 04/01/2024	\$ 97,300,000.00
adición	31524 27/02/2024	\$202,000,000.00	28324 05/03/2024	\$202,000,000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

Aseguradora Solidaria De Colombia

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

540-47-994000028360

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

540-74-994000005934

FECHA DE APROBACIÓN:

15/12/2023

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-20424-23

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	05/03/2024	Se modificación N 001 por la cual se realiza la sustitución del contrato principal N 67-7-20424-23 celebrado entre la policía nacional – regional de aseguramiento en salud N 8 y la firma de Diac y/o SXTA CAROLINA RUIZ DORIA QUE tiene por objeto la prestación de servicios de salud en radiografía e imágenes diagnóstica convencionales, especializadas y otros servicios ofertados en el portafolio de servicio dirigido a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre para los usuarios de la upres sucre.	05/03/2024
2	29/02/2024	adición al contrato N 67-7-20424-23 la prestación de servicios de salud en radiografía e imágenes diagnóstica convencionales, especializadas y otros servicios ofertados en el portafolio de servicio dirigido a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre para los usuarios de la upres sucre	29/02/2024
3	28/06/2024	Prorroga en tiempo del contrato 3, un meses más hasta el 31/07/2024.	28/06/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 90.000.000.00	13/12/2023	30/08/2024
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$ 225.000.000.00	13/12/2023	30/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 22.500.000.00	13/12/2023	30/06/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 232.000.000.00	13/12/2023	31/12/2024
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, PT. TATIANA DEL CARMEN TUIRAN QUIROZ certifica que DIAC SAS entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-20424-23

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN N/A			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CREDITO N/A			**VALOR AMORTIZA DO ANTICIPO O PAGO ANTICIPA DO N/A
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	NUMERO	FECHA	Valor	Valor
67-7-20424-23	N/A	N/A	01	27/12/2023	61.702.372	371582 HASTA 371832	27/12/2023	\$ 61.702.372	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	02	29/02/2024	97.271.742,00	373096 HASTA 373604	29/02/2024	\$ 97.271.742,00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	03	27/03/2024	28.258.00	375550	27/03/2024	\$28.258.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	04	29/02/2024	66.967.207.00	373142 HASTA 373687	29/02/2024	\$66.967.207.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	05	27/03/2024	138.738.143	374668 HASTA 375056	27/03/2024	\$138.738.143	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	06	11/04/2024	60.393.433.00	375871 HASTA 376062	11/04/2024	\$60.393.433.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	07	29/05/2024	92.738.454.0 0	374841 HASTA 377623	29/05/2024	\$92.738.454.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	08	29/05/2024	24.874.518.00	377192 HASTA 377467	29/05/2024	\$24.874.518.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	09	20/06/2024	26.699.00	379065	20/06/2024	\$26.699.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	10	26/06/2024	51.076.395.00	378606 HASTA 378818	26/06/2024	\$51.076.395.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	11	12/07/2024	41.973.574.00	379986 HASTA 380022	12/07/2024	\$41.973.574.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	12	05/08/2024	938.904.00	379907 HASTA 379991	05/08/2024	\$ 938.904.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	13	12/08/2025	15.235.786.00	381073 HASTA 381516	12/08/2025	\$15.235786.00	N/A
67-7-20424-23	N/A	N/A	14	04/09/2024	36.887.00	383129	04/09/2024	\$36.887.00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$ 652.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 652.000.000,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 652.000.000,00	\$ 652.000.000,00	\$ 0.00	\$ 652.000.000,00	\$ 652.000.000,00	\$ 0.00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
21724	63024	111454224	19/04/2024 3:43	28.258,00	565,00	27.693,00
21724	63124	111454324	19/04/2024 3:09	97.271.742,00	1.945.435,00	95.326.307,00
17324	63224	111454524	19/04/2024 3:09	41.466.401,00	829.328,00	40.637.073,00
17324	66024	111457724	19/04/2024 3:09	60.393.433,00	1.207.869,00	59.185.564,00
17324	107924	201008224	26/06/2024 3:41	24.874.518,00	497.490,00	24.377.028,00
28324	108024	201009324	26/06/2024 3:41	92.738.454,00	1.854.769,00	90.883.685,00
28324	124424	232749524	16/07/2024 3:56	51.050.907,00	1.021.018,00	50.029.889,00
28324	125124	232764124	16/07/2024 4:44	25.488,00	510,00	24.978,00
17324	125624	232764624	16/07/2024 4:44	26.699,00	534,00	26.165,00
28324	134124	259997424	5/08/2024 3:16	41.973.574,00	839.471,00	41.134.103,00
28324	155924	293917224	30/08/2024 4:06	15.235.786,00	304.716,00	14.931.070,00
28324	156024	293917424	30/08/2024 5:01	938.904,00	18.778,00	920.126,00
28324	212324	430792124	15/11/2024 5:15	36.887,00	738,00	36.149,00
17324	44524	94605724	5/04/2024 4:06	66.967.207,00	1.339.344,00	65.627.863,00
17324	44624	94605824	5/04/2024 4:06	97.271.742,00	1.945.435,00	95.326.307,00
92023	370623	8679824	24/01/2024 3:33	61.700.000,00	1.234.000,00	60.466.000,00
TOTALES				\$ 652.000.000,00	\$ 13.040.000	\$638.960.000,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A

FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2023-002206 -DESUC	05 enero del 2024	Diciembre de 2024
02	GS-2024-010755 -DESUC	05 febrero del 2024	Enero del 2024
03	GS-2024- 050654-DESUC	03 marzo del 2024	Febrero del 2024
04	GS-2024-064079 -DESUC	05 abril del 2024	Marzo del 2024
05	GS-2024- 064107-DESUC	05 Mayo del 2024	Abril del 2024
06	GS-2024-064205 -DESUC	02 junio del 2024	Mayo del 2024
07	GS-2024-112199 -DESUC	05 julio del 2024	Junio del 2024
08	GS-2024- 112248-DESUC	05 agosto del 2024	julio del 2024
09	GS-2024-112260 -DESUC	05 septiembre del 2024	Agosto del 2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 67-7-20424-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (19/09/2024), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

PT. TATIANA DEL CARMEN TUIRAN QUIROZ

POR EL CONTRATISTA:

DIAC SAS

SU REPRESENTANTE LEGAL:
Por todo lo anterior, las partes,

SIXTA CAROLINA RUIZ DORIA

ACUERDAN:

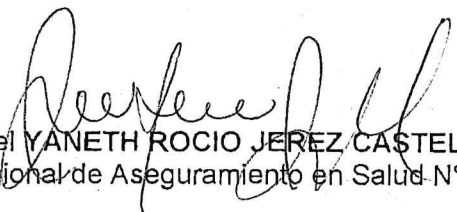
PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 67-7-20424-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

11/11/25

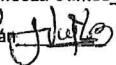
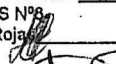
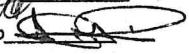

Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLONOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

POR EL CONTRATISTA,


SIXTA CAROLINA RUIZ DORIA
Representante Legal DIAC S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Patrullero TATIANA DEL CARMEN TUIRAN QUIROZ
Supervisor del contrato

Elaboro: PT. Tatiana Tuiran Quiroz 
Reviso por: IT. Julio Manuel Flórez Díaz
Reviso: CPS Paulina Del Carmen Mendoza Santos 
Análisis de Contratos RASES N°8 (E)
Reviso: IJ. Jesús Alberto vergel Beltrán 
Jefe de Contratos RASES 8 (E)
Reviso: MY. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe Logístico y administrativo RASES N°8
Reviso: ST. Juan Sebastián Galvis Rojas 
Jurídico RASES N 8 (E)
Reviso: IJ Luis Carlos Guerrero Revollo 
Jefe de presupuesto RASES 8

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co